



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **240**
-2023-MPCH/A

Chiclayo, **04 ABR. 2023**



VISTO:

El **INFORME TECNICO N° 610-2023-MPCH/SGP**, de fecha 22 de marzo 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y el **INFORME N° 032-2023-MPCH/GPPM**, de fecha 23 de marzo 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades públicas, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.



Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la mencionada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de Presupuesto, de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los Integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto Período 2024 – 2026 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del **INFORME N° 032-2023-MPCH/GPPM**; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Conformar la Comisión de Programación Multianual para el Período 2024 -2026 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Presidente
- Gerencia de Administración y Finanzas – Miembro
- Gerencia de Recursos Humanos - Miembro
- Gerencia de Infraestructura Pública – Miembro
- Gerencia de Asesoría Jurídica – Miembro
- Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística – Miembro
- Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia – Miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano – Miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización – Miembro
- Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes – Miembro
- Gerencia de Secretaria General – Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico Local – Miembro
- Gerencia de Desarrollo Ambiental – Miembro
- Sub Gerencia de Presupuesto – Miembro
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial – Miembro
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ICTI – Miembro
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización – Miembro
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras - Miembro
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Miembro



ARTICULO 2°. - Disponer que la conformada Comisión, bajo la supervisión del Gerente Municipal desarrolle las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre la ejecución presupuestal, gasto corriente e inversión logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Prioriza el gasto de los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidos en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.



d) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

e) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.



f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.



g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se está elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria sujetándose a la APM.

j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

k) Define la estructura funcional programática.

l) Presenta al Titular de la Entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

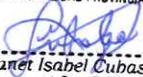
ARTICULO 3°.- Disponer que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTICULO 4°.- Transcríbese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

C.c

G.Planamiento, Ppto. Y Moderniz.
Administración y Finanzas
Recursos Humanos
Infraestructura Pública
Asesoría Jurídica
Tecnología de la Informac.y Estad.
Desarrollo Social y Prom.Familia
Desarrollo Vial y Transportes
Secretaría General
Desarrollo Ambiental
SG.Presupuesto
SG.Logística y Control Patrimonial
SG.Planeamiento y Modernización
SG.Supervisión y Liq. Obras
SG. Estudios y Proyectos
Archivo.